



Número de resolución:
PA/850529/2025/1998
Fecha 11 de diciembre de 2025

Referencia	AUTO/2021/6439
Procedimiento	Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
Asunto	Convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS).
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas
Referencia Externa	

RESOLUCIÓN

En relación con el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral en la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS), convocado por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (expediente AUTO/2021/6439), se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias (BOPA 18/V/2021).

SEGUNDO.- Por Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en unidades de competencia de la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS), expediente AUTO/2021/6439. En la misma se fija como sede para las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, el Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido (Langreo) (BOPA 14/VII/2021).

TERCERO.- Por sucesivas resoluciones posteriores del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, quedaron designadas las personas que actuarían como asesoras y evaluadoras y miembros de la comisión de evaluación en la citada familia profesional.

CUARTO.- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, ha supuesto un importante cambio normativo en la fase de instrucción del procedimiento de acreditación de competencias mientras que la aprobación del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero implica la desaparición de las cualificaciones



Estado del documento

Original

Página 1 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543322641211051





profesionales y puesta en funcionamiento del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

QUINTO.- Mediante Instrucción de la Consejería de Educación se establecen las funciones y compensaciones del personal integrante de las comisiones de evaluación, del personal que realiza las tareas de asesoramiento y evaluación, del personal de apoyo a dichas fases y otro personal de apoyo.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario proceder a la modificación y actualización de las designaciones de asesores, evaluadores y comisiones de evaluación anteriores a las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación para su adaptación a la normativa vigente.

SÉPTIMO.- Mediante escrito de 24 de noviembre de 2025, la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido de Langreo, propone la designación de asesores, evaluadores y comisiones de evaluación que intervendrán en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El capítulo IV del Título VI del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula las fases de la instrucción del procedimiento de acreditación de competencias mientras que el capítulo II, establece que la Administración competente en el ámbito territorial o de gestión correspondiente designará las intervinientes para cada solicitud, así como en su caso las comisiones de evaluación, y dictará las instrucciones que orientarán sus actuaciones.

SEGUNDO.- El capítulo I del Título I del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, regula el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

TERCERO.- Las instrucciones de la Consejería de Educación determinan las figuras que participan en el procedimiento, las funciones de dicho personal, las asistencias a percibir por la ejecución de las tareas encomendadas y los compromisos en conexión con el anexo V del Acuerdo de 19 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2024 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

CUARTO.- Habida cuenta que la convocatoria del procedimiento se realizó por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en éste reside la competencia para realizar las designaciones propuestas por la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido, centro de referencia procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de referencia.





Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como asesores y/o evaluadores en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS), en los estándares de competencias profesionales indicados en el Anexo I, a los siguientes profesionales:

- Isabel Menéndez Suárez con DNI ***3559**
- Cristina Coll Fueyo con DNI ***5284**
- Luis Fernando Garrachón Pardo con DNI ***3189**
- Verónica González Maganto con DNI ***5883**
- Ana María Herranz León con DNI ***0700**
- Rubén López Pérez con DNI ***6842**
- María Hevia Castiello con DNI ***3767**
- Leticia Vallina Fernández con DNI ***1479**
- Pelayo Canga Torre con DNI ***8153**
- Joaquín Tomás Díaz Morales con DNI ***9920**
- Teresa Ortiz Madera con DNI ***4880**
- Enrique García Rodríguez con DNI ***7836**
- Rafael Ocaña Reina con DNI ***3473**
- Jorge Cañón Blanco con DNI ***4628**

SEGUNDO.- Nombrar la Comisión de Evaluación que actuará como responsable en el procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la familia profesional de Imagen y Sonido (IMS), con la siguiente composición:

- Presidencia: Jesús Bayón Llera, con DNI ***5829**
- Vocal: María Díaz García, con DNI ***4543**
- Vocal: Rafael Godás Ibáñez, con DNI ***8676**

TERCERO.- Dejar sin efecto todas las designaciones realizadas en esta familia profesional con anterioridad a la aprobación de esta Resolución.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en el





plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.



Estado del documento

Original

Página 4 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543322641211051





ANEXO I –PERSONAS DESIGNADAS Y ECP HABILITADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SECTOR	ECP
Isabel Menéndez Suárez	***3559**	Educativo	Toda la familia profesional
Cristina Coll Fueyo	***5284**		
Luis Fernando Garrachón Pardo	***3189**		
Verónica González Maganto	***5883**		
Ana María Herranz León	***0700**		
Rubén López Pérez	***6842**		
María Hevia Castiello	***3767**		
Leticia Vallina Fernández	***1479**		
Pelayo Canga Torre	***8153**		
Joaquín Tomás Díaz Morales	***9920**		
Teresa Ortiz Madera	***4880**		
Enrique García Rodríguez	***7836**		
Rafael Ocaña Reina	***3473**	Productivo	ECP0207_3 ECP0208_3 ECP0209_3 ECP0213_3 ECP0214_3 ECP0215_3 ECP0216_3 ECP0217_3 ECP0218_3 ECP0700_3 ECP0701_3 ECP0702_3 ECP0703_3 ECP0704_3 ECP0705_3 ECP0939_3 ECP0940_3 ECP0941_3 ECP0942_3 ECP1405_3 ECP1406_3 ECP1407_3 ECP1420_3 ECP1421_3 ECP1422_3





NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SECTOR	ECP
Jorge Cañón Blanco	***4628**	Productivo	ECP1396_2 ECP1397_2 ECP1398_2 ECP1402_2 ECP1403_2 ECP1404_2 ECP0210_3 ECP0211_3 ECP0212_3 ECP1408_3 ECP1409_3 ECP1410_3 ECP1411_3 ECP1408_3 ECP1409_3 ECP1412_3 ECP1413_3

- (1) Habilitado únicamente para actuar como Asesor
(2) Habilitado únicamente para actuar como Evaluador

Documento firmado electrónicamente por
BEGOÑA LOPEZ GONZALEZ
La Directora Gerente del Servicio Público
de Empleo
Principado de Asturias a 11 de diciembre
de 2025 11:33:25



Estado del documento

Original

Página 6 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543322641211051

